Coronel Oviedo, 17 Noviembre de 2.021.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción, a objeto de remitir la Resolución N° 095/2021 en la cual se autoriza adjudicar a la Empresa de Nirmia Carmen Ledesma de González, para adquisición de Equipos de Laboratorio con Id N° 402.143 solicitada en la Nota DNC N°19522/2021.

Cabe mencionar que la convocante no realizo las correcciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación por esta razón; la Nota DNC N° 18196/2021 los datos del mismo pertenecía a otra Entidad.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.

Dany Raquel Leiva García
Encargada de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ - FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
Unkprozoo–05@hotmail.com - www.fcpunk.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 095/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADJUDICAR A LAS EMPRESAS "NINA IMPORT & EXPORT DE NIRMIA CARMEN LEDESMA DE GONZALEZ", PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-UNCA.----------

Coronel Oviedo, 18 de Octubre de 2021.-

VISTO: Las ofertas presentadas para Adquisición de Equipos de Laboratorio, ID Nº 402.143, según Memorando del Comité Evaluador de fecha 18/10/2021; y,.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado de Adjudicación por Contratación Directa, realizado en fecha 12/10/2021 para Adquisición de Equipos de Laboratorio, del Objeto de Gasto de, Equipos de Salud y de Laboratorio 535-30-88-2-, con ID Nº 402.143, para el Ejercicio Fiscal año 2.021 y fue adjudicada la siguiente casa comercial;.----------

Que, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inciso C, Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;.----------

El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 12 de Octubre de 2021.----------

Que, conforme al Art. 39, inc. g) de la ley 3385/07 establece que el Decano administre los fondos de la facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN (F.C.P.) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – UNCA, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:.----------

R E S U E L V E:

Art. 1ºAUTORIZAR la Adjudicación a la Empresa de **"NINA IMPORT & EXPORT DE NIRMIA CARMEN LEDESMA DE GONZALEZ"** para Adquisición de Equipos de Laboratorio, por valor de **Gs. 32.890.000** (Treinta y dos millones ochocientos noventa mil guaraníes) para la Facultad Ciencias de la Producción ----------

Art. 2 COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva, cumplido archivar.----

Prof. Emilia Núñez Bartomeu
Secretaria General

M.V. Rossana Morales de González
Decana

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2008